MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0864

POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA EL DOC-ICPP-01 «POLÍTICA Y DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA RAÍZ DE LA ICPP», VERSIÓN 3.0, Y SE DEJA SIN EFECTO EL DOC-ICPP-01 VERSIÓN 2.0 APROBADO POR RESOLUCIÓN N.º 0495/2026. ----------

Asunción, 6 noviembre de 2026

VISTO: El Memorándum SSECS/DGCE/155/2026 de fecha 27 de octubre de 2026 de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, por el cual se solicita la aprobación y puesta en vigencia del DOC-ICPP-01 "Política y Declaración de Prácticas de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz de la ICPP", versión 3.0, en sustitución del DOC-ICPP-01 versión 2.0; y

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/1963 «Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio», modificada por las Leyes N.º 2.961/2006 y N.º 5.289/2014;

Que, la Ley N.º 6822/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", establece el régimen jurídico aplicable a los servicios de confianza, al documento electrónico y a los documentos transmisibles electrónicos;

Que, la citada Ley establece asimismo que será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Industria y Comercio, a través de la dependencia competente del Viceministerio de Comercio y Servicios;

Que, el Decreto N.º 7576/2022 "Por el cual se reglamentan artículos de la ley N.º 6822/2021 de los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos" faculta al Ministerio de Industria y Comercio, en el ámbito de su competencia, a dictar las resoluciones necesarias para la implementación del régimen jurídico de los servicios de confianza, del documento electrónico y de los documentos transmisibles electrónicos;

Que, en fecha 04 de agosto de 2022 mediante Resolución MIC N.º 810/2022 se aprobó el DOC-ICPP-01 versión 1.0 y que, posteriormente, mediante Resolución MIC N.º 495/2026, de fecha 2 de julio de 2026, se aprobó y puso en vigencia el DOC-ICPP-01 versión 2.0, en sustitución de la anterior;

Que, conforme al marco legal y reglamentario vigente, así como a los documentos técnicos que integran la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay, la ICPP comprende el conjunto de políticas, normas, procedimientos, controles técnicos, medidas de seguridad y mecanismos de supervisión orientados a sustentar la confianza en la emisión, gestión, validación, revocación y publicación de certificados electrónicos en el marco de los servicios de confianza;

Que, la Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay constituye el punto superior de confianza de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay, en tanto sustenta la emisión y verificación de los certificados de los prestadores que operan dentro de dicha infraestructura, conforme a las políticas, prácticas, procedimientos y controles técnicos establecidos en la normativa y documentación aplicable;

Que, resulta necesario aprobar una nueva versión del DOC-ICPP-01 a fin de actualizar la dirección URL del punto de distribución de la Lista de Certificados Revocados (LCR/CRL), correspondientes a la publicación y consulta de la información de revocación de certificados electrónicos, así como también garantizar la correcta consulta de los servicios de estado de certificados;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 0864

POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA EL DOC-ICPP-01 «POLÍTICA Y DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA RAÍZ DE LA ICPP», VERSIÓN 3.0, Y SE DEJA SIN EFECTO EL DOC-ICPP-01 VERSIÓN 2.0 APROBADO POR RESOLUCIÓN N.º 0495/2026. ----------

Que, el DOC-ICPP-01 versión 3.0 incorpora dicha actualización en el marco de la Política y Declaración de Prácticas de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz de la ICPP, por lo que corresponde sustituir la versión 2.0 aprobada mediante Resolución MIC N.º 0495/2026;

Que, este Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de dictar resoluciones que fueren necesarias en consonancia a la Ley N.º 6822/2021 y el Decreto que lo reglamenta;

Que, el Dictamen DGCE/DIC/027/2026 de fecha 27 de octubre de 2026 de la Dirección General de Comercio Electrónico recomienda elevar a consideración el proyecto de resolución y su anexo correspondiente;

Que, mediante Providencia D.A.A. N.º 284 de fecha 30 de octubre de 2026, la Dirección General de Asuntos Legales, no opone reparo a la cuestión planteada ha dado su parecer favorable para la suscripción de la presente Resolución;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2348/1999 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar y poner en vigencia el DOC-ICPP-01 «Política y Declaración de Prácticas de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz de la ICPP», versión 3.0, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. Disponer que el DOC-ICPP-01 versión 3.0 constituye el documento técnico-normativo aplicable a la operación de la Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay, en su carácter de Política de Certificados y Declaración de Prácticas de Certificación, dentro del marco de la Ley N.º 6822/2021, su reglamentación y la normativa técnica emitida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°. Dejar sin efecto el DOC-ICPP-01 versión 2.0 "Declaración de Prácticas de Certificación de la AC Raíz de la ICPP", aprobado por Resolución Ministerial N.º 0495/2026, por quedar sustituido por el DOC-ICPP-01 versión 3.0 aprobado por la presente Resolución.

Artículo 4°. Mantener vigentes los demás documentos técnicos de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay en todo aquello que no se oponga al DOC-ICPP-01 versión 3.0 aprobado por la presente Resolución, hasta tanto sean actualizados, sustituidos o dejados sin efecto por acto administrativo correspondiente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0864

POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA EL DOC-ICPP-01 «POLÍTICA Y DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA RAÍZ DE LA ICPP», VERSIÓN 3.0, Y SE DEJA SIN EFECTO EL DOC-ICPP-01 VERSIÓN 2.0 APROBADO POR RESOLUCIÓN N.º 0495/2026. ----------

Artículo 5°. Establecer que toda referencia al DOC-ICPP-01 versión 2.0 contenida en documentos técnicos, formularios, procedimientos, actos administrativos o instrumentos de la ICPP se entenderá realizada al DOC-ICPP-01 versión 3.0 aprobado por la presente Resolución, en cuanto resulte compatible.

Artículo 6°. Encomendar a la Dirección General de Comercio Electrónico la adopción de las medidas administrativas, técnicas y operativas necesarias para la implementación, mantenimiento, actualización y correcta aplicación del DOC-ICPP-01 versión 3.0.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

MARCO NICOLAS RIQUELME BOETTNER

Firmado digitalmente por MARCO NICOLAS RIQUELME BOETTNER
Fecha: 2026.11.06 16:39:39 -03'00'

Marco Nicolás Riquelme Boettner
Ministro